MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 121404 **/RASES8 – UPRES – JEFAT 2.25**

Valledupar, 31 OCT. 2023

Señora mayor
JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)
Av. Circunvalar No. 45-124 barrio el parque
Soledad.

ASUNTO: Solicitud Plan de compras Adición al Contrato 67-7-200111-2023

Con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y en concordancia con las directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar la prestación de los servicios en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, respondiendo a la accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que es un servicio indispensable en el normal funcionamiento de nuestra unidad, de acuerdo a lo que antecede, se establece por parte del supervisor del contrato, seguir con la continuidad en la prestación de servicios médicos especializados en **UROLOGÍA**, ofertado por la entidad **UROMIL S.A**, a fin de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos nuestros usuarios.

Sea preciso indicar a mi Mayor, que el contrato que actualmente se encuentra en ejecución se dio inicio el pasado 15/06/2023 con un valor de **CIENTO Y QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 115.000.000,00)** de los cuales **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000,00)** eran para ejecutar en la presente vigencia 2023, lo que nos permitió cubrir eficientemente una parte de todos los servicios requeridos desde la mencionada fecha, ante la alta demanda del servicio generó una disminución significativa de dicho presupuesto, donde el contratista a ejecutado la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE $ 45.000.000,00** radicados en la oficina de cuentas de esta unidad de salud, lo cual es bastante preocupante dado que este servicio es primordial y fundamental para nuestros usuarios y no se tendría respaldo presupuestal suficiente para cubrir la demanda requerida.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien autorizar la realización de la adición presupuestal No. 001 al Contrato **67-7-200111-2023** por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia 2023, y de esta manera respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios.

De igual forma mi Mayor con la presente adición no se superaría el 50% del valor inicial del contrato, sujetándose a lo reglado en el segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice "**Los contratos no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial**", el evento de solemnizarse la presente adición el contratista deberá ampliar las pólizas de cumplimiento que garantizan el presente contrato.

Atentamente

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Supervisor del Contrato **67-7-200111-2023**

Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaboró: IT JESUS VERGEL BELTRAN
Responsable Contratos Upres Cesar

Fecha elaboración: 30/10/2023
Archivo: D:\1. Vergel/2023/Convocatorias

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA

RISS

Página 1 de 1	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 13-08-2021		
Versión: 3	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

FECHA 31/10/2023

CERTIFICADO No. 736 PROGRAMA "O"

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES NRO 8	UPRES DECES	7	OCTUBRE 2023	85121700	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	SERVICIOS DE SALUD HUMANA (0202020090301)	**SOLICITUD No. GS-2023-121404-DECES, POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA PLAN DE COMPRAS COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA RASES 8 PARA LA ADICION 2 AL CONTRATO No. 67-7-200111-23,** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL" PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA UPRES DECES.	$ 30.000.000,00			1	$ 30.000.000,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones								**TOTAL**	-	-	1	30.000.000	-	-
Comunicación Oficial No. GS-2023-121404-DECES														
No. SISCO	**REGI8-2023-CONSECUTIVO :**													

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**30.000.000,00**

IJ. JHONNY GUERRERO TORRES

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **CT. JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**

Cargo **Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar**

Unidad **UPRES DECES**

IJ. JHONNY GUERRERO TORRES

Grado, Nombres y Apellidos Jefe Planeación Unidad (E)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 122196 **/RASES8 – UPRES – JEFAT 2.25**

Valledupar, 31 OCT. 2023

Señora mayor
JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)
Av. Circunvalar No. 45-124 barrio el parque
Soledad.

ASUNTO: Solicitud Autorización Adición 001 al Contrato 67-7-200111-2023

Con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y en concordancia con las directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar la prestación de los servicios en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, garantizando la accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que es un servicio indispensable en el la prestación de servicio de salud de nuestra unidad por su alta demanda, de acuerdo a lo que antecede, se establece por parte del supervisor del contrato, seguir con la continuidad en la prestación de servicios especializado en urología, a fin de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos nuestros usuarios.

Sea preciso indicar a mi Mayor, que el contrato que actualmente se encuentra en ejecución se dio inicio el pasado 15/06/2023 con un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 115.000.000,00)** de los cuales **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000,00)** eran para ejecutar en la presente vigencia 2023, lo que nos permitió cubrir eficientemente todos los servicios requeridos desde la mencionada fecha, ante la alta demanda del servicio generó una disminución significativa de dicho presupuesto, donde el contratista a ejecutado la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 45.000.000,00)** radicados en la oficina de cuentas de esta unidad de salud, lo cual es bastante preocupante dado que este servicio es primordial y fundamental para nuestros usuarios y no se tendría respaldo presupuestal suficiente para cubrir la demanda requerida.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien autorizar la realización de la adición presupuestal No. 001 al Contrato **67-7-200111-2023** por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00)** para ejecutar en la presente vigencia 2023, en pro de seguir garantizando la accesibilidad y oportunidad de estos servicios a nuestra población policial, y de esta manera respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento,

la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios.

De igual forma mi Mayor con la presente adicion no se superaría el 50% del valor inicial del contrato, sujetándose a lo reglado en el segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice "**Los contratos no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial**", el evento de solemnizarse la presente adicion el contratista deberá ampliar las pólizas de cumplimiento que garantizan el presente contrato.

Atentamente

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Supervisor del Contrato **67-7-200111-2023**

Vo.Bo. SI / Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaboró: Patrullero Jhuliana P. Barrera P.
Supervisor del contrato

Revisó: SI Maryoris Pérez Trujillo
Responsable de Contratos Upres Cesar (e)

Fecha elaboración: 31/10/2023
Archivo: D:\1. Vergel/2023/Convocatorias

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 122201 **/RASES8 – UPRES – JEFAT 2.25**

Valledupar, 31 OCT. 2023

Señora
CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ
Representante legal UROMIL S.A
Calle 12 No. 8-42 Centro de Negocios Orbe Plaza
Valledupar.

ASUNTO: Solicitud propuesta Adición 001 al Contrato 67-7-200111-2023

Con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y en concordancia con las directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar la prestación de los servicios en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, garantizando la accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que es un servicio indispensable en el la prestación de servicio de salud de nuestra unidad por su alta demanda, de acuerdo a lo que antecede, se establece por parte del supervisor del contrato, seguir con la continuidad en la prestación de servicios especializado en urología, a fin de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos nuestros usuarios.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta me permito proponer al señor contratista, considerar aceptar la adición presupuestal No. 001 al contrato No. **67-7-200111-2023** la cual sería por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00)**, para ejecutar en la presente vigencia 2023, esto con el fin de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de nuestros usuarios, buscando el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento, la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de los quebrantos de salud de nuestros usuarios; Es menester indicar que, de efectuarse la presente adición, deberá ampliar los amparos de las pólizas con el fin de garantizar los términos y valores del contrato de la referencia.

Agradezco la atención que le preste a la presente, esperando una respuesta pronta al presente requerimiento

Atentamente

Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO**
Supervisor del Contrato **67-7-200111-2023**

Vo.Bo. SI / Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Elaboró: Patrullero Jhuliana P. Barrera P.
Supervisor del contrato

Revisó: SI Mary [illegible] Trujillo
Responsable de Contratos Upres Cesar (e)

Fecha elaboración: 31/10/2023
Archivo: D:\1. Vergel/2023/Convocatorias

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

UROMIL S.A

NIT 900.030.445-7

Valledupar, 3 de noviembre de 2023

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Atn. Capitán JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Cordial saludo,

En respuesta a oficio de solicitud Adición Contrato **67-7-200111-2023** suscrito entre **LA NACION – POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESATODA DE SALUD CESAR Y EL REPRESENTANTE LEGAL UROMIL S.A por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00)** con el fin de dar continuidad al servicio especializado en urología y procedimientos ofertados a los usuarios; me permito informarle que nuestra respuesta es afirmativa, ya que mejorar el estado de salud de sus afiliados es lo más importante para nosotros.

Equipo de profesionales junto con las herramientas de última tecnología urológicas, están a disposición para la atención de los pacientes.

Carmen Elena Perez M

CARMEN E. PEREZ MUÑOZ
CC 52.250.195
Representante Legal

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbmpinto	BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8
Fecha y Hora Sistema:	7/11/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	92923	Fecha Registro:	2023-11-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-007 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	102023	Fecha Registro:	2023-11-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
007 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	ADICION AL CTRTO No. 67-7-200111-23 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA PARA USUARIOS DE UPRES DECES. PAA No. 736 DEL 31-10-2023.

TA_26 BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 8

Nit: 802016407

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 890

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $30,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: ADICION AL CTRTO NO. 67-7-200111-23 RESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA DE L AUPRES DECES. PAA NO. 736 DEL 31-10-2023

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECC ATLA
Nombre Solicitante: MY. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYA
Fecha Solicitud: 07/11/2023
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	SordAux	Recu			
01520400	ATENCION SALUD SECC ATLA	0	2	020	200	9			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2023	$30,000,000.00
										TOTAL		$30,000,000.00

Expedido a los 07 dias del mes de Noviembre de 2023 en la ciudad de BARRANQUILLA

TA-26 BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE
Jefe de Presupuesto (e)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
NIT. 802.016.407-3

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 67-7-200111-2023 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 NIT. 802.016.407-3 Y UROMIL S.A. IDENTIFICADO CON No. NIT. 900.030.445-7.

Entre los suscritos a saber, la señora Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.900.048 expedida en Soplaviento - Bolívar, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8**, en su calidad de jefe de la Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (E) en su calidad de Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (E) mediante orden interna 162 del 17 de octubre de 2023 *"Por la cual se nombra como jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 encargada", debidamente facultado para celebrar contratos por medio de la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la señora **CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.250.195 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de la entidad UROMIL S.A. identificado con **NIT. 900.030.445-7** se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación y adición al contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

a. Que el **CONTRATANTE Y CONTRATISTA** suscribieron el pasado **06/06/2023**, el contrato No. **67-7-200111-2023**, el cual tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.**

b. Que de acuerdo a la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR** el contrato en mención se suscribió por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS ($115.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA;** para ejecutar en las vigencias fiscales 2023 y 2024 distribuidos de la siguiente manera:

- **VIGENCIA FISCAL 2023:** El valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.**

- **VIGENCIA FUTURA 2024:** El valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA,** *aprobados mediante oficio No. 2 - 2023- 022184/MINHACIENDA del 08 de mayo del 2023, confirmado por la comunicación oficial No. GS-2023-030041-DISAN del 10 de mayo de 2023.*

c. . De acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO DE EJECUCION**, el mencionado contrato se inició el 15/06/2023 con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato en donde así se indica, suscrito por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 (E) donde el contratista cuenta con un plazo de ejecución discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2023.** será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la carta de inicio.

- **PARA LA VIGENCIA 2024.** tendrá un plazo de cuatro (04) meses contados a partir del 01 de enero de 2024 y/o hasta agotar presupuesto con fecha de terminación el 30 de abril de 2024.

d. De acuerdo a la **CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El lugar para la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL***, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones propias o arrendadas del contratista, que de acuerdo a la certificación emanada por el adjudicatario se encuentra en la siguiente ubicación **Calle 12 No 8-42 oficina 307-308-309 Centro de Negocios Orbe Plaza.**

Que mediante orden interna 162 del 17 de octubre de 2023 asume como jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E) la señora Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.900.048 expedida en Soplaviento - Bolívar, debidamente facultada para celebrar contratos por la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"*, quien actuara en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8** mientras se encuentre vigente el mencionado encargo.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-122196/RASES8-UPRES-JEFAT-29.25 fechado el 31 de octubre de 2023 la **SUPERVISORA DEL CONTRATO** señora Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO** con visto bueno del **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** señor Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**, solicita a la **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 (E)** señora Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**, considerar autorizar la modificación 001, en el entendido de adicionar presupuestal al contrato No. **67-7-200118-2023**, el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** para ejecutar en la presente vigencia 2023, valor que no supera el 50% del valor del contrato inicial, en virtud a ello se cumple lo reglado en el segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esto con el fin, de cubrir y garantizar la prestación del servicio demandado por nuestros usuarios, así mismo en el evento de solemnizarse la presente adición el contratista deberá ampliar los amparos de las pólizas que garantizan el cumplimiento del contrato de la referencia.

Que mediante comunicación oficial N GS-2023-122201/DECES-UPRES-JEFAT-29.25 fechado el 31 de octubre de 2023, la **SUPERVISORA DEL CONTRATO** señora Patrullero **JHULIANA PAOLA BARRERA PALOMINO** con visto bueno del **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR** señor Capitán **JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ**, solicita a la señora **CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.250.195 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de la entidad UROMIL S.A. identificado con **NIT. 900.030.445-7,** considerar aceptar la modificación y adición No. 001 al contrato No. **67-7-200111-2023** en el entendido de adicionar presupuestal el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA,** para ejecutar en la presente vigencia 2023, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, asi mismo que, de efectuarse la presente adición deberá ampliar las respectivas pólizas.

Que mediante oficio de fecha 03/11/2023 la señora **CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ,** también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.250.195 expedida en Bogotá D.C, quien actúa en calidad de representante legal de la entidad UROMIL S.A. identificado con **NIT. 900.030.445-7,** manifiesta su voluntad en aceptar la propuesta de la adición presupuestal al contrato de la referencia por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA,** para ejecutar en la presente vigencia 2023.

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en

la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el AL 2 de 2009, la garantía a "todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud".

Que la Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 2 (...) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención. diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas, Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental de derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que: el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 enuncia como Derechos y deberes de las personas, relacionados con la prestación del servicio de salud **a)** A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad; **b)** Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno; {. . .} De esta manera, y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el artículo 6 ib. señala: **d) Continuidad**. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas; Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma ley señala en el artículo 8, así: Artículo 8°. La integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, "toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes.

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad**. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. En el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo.

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que "***el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional***" y que "***el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional***". Así mismo, ha señalado que "***la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida***".

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***".

Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Cesar debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**. De acuerdo a lo anterior y en atención al marco de las misiones institucionales, se establece por parte del supervisor del contrato la necesidad de seguir con la accesibilidad y continuidad en el suministro de materiales y aparatos ortesicos y protésicos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, con el fin de cubrir los requerimientos de nuestros usuarios tomando en consideración que el espíritu de la Ley de seguridad Social en Salud Colombiana es la cobertura y protección del riesgo en la población usuaria del sistema, es por ello que la continuidad de estos servicios nos permitiría

garantizar el derecho a la salud de nuestros usuarios de manera ininterrumpida satisfaciendo las necesidades de salud en forma oportuna, continua, efectiva y eficiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere dar continuidad a la prestación de los servicios médicos en la especialidad de urología, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Cesar.

Es menester indicar que la urología es una de las ramas de la medicina que más se consulta por parte de nuestros usuarios, ya que urología es una especialidad médico-quirúrgica que se ocupa del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades morfológicas renales y de las del aparato urinario y retro peritoneo que afectan a ambos sexos; así como de las enfermedades del aparato genital masculino, sin límite de edad.

El cuidado del sistema urinario y aparato reproductor es vital para tener una calidad de vida y evitar sufrir alguna afección como problemas vesicales y prostáticos, sexuales, infecciones de orina, incontinencia, cálculos urinarios o cáncer de próstata, motivo por el cual reviste de gran importancia contar con la disponibilidad de este servicio ya que detectar a tiempo cualquier anomalía o enfermedad del aparato urogenital, con ello se encaminaría de la mejor manera para tratar y corregir dicha patología, es de recordar que existen múltiples enfermedades que pueden afectar especialmente a los hombres a lo largo de su vida una de las más transcendentales es aquellas relacionadas con la próstata, esta es una de las miles razones por la que se debe contar con la oportunidad y accesibilidad del servicio de urología.

Como se mencionó en renglones atrás esta especialidad diagnostica afecciones de la vía urinaria completa, es decir, riñones, uréteres, vejiga, uretra y en el caso del hombre, se agrega la próstata testículos y pene, que afectan a ambos sexos; así como de las enfermedades del aparato genital masculino, sin límite de edad; Cómo ámbito anatómico de actuación, contempla el riñón y sus estructuras adyacentes, las vías urinarias y el aparato genital masculino, atendiendo las disfunciones de los siguientes órganos y estructuras asi:

• Vejiga	• Testículo
• Riñón	• Epidídimo
• Glándula suprarrenal	• Uréter
• Próstata	• Vía seminal
• Pene	• Uretra
• Escroto	• Estructuras del suelo pelviano

La urología puede abordar, desde un punto de vista quirúrgico, médico e integral, todas las dolencias de su área de influencia nosológica (enfermedades, signos clínicos, síndrome y síntomas) y anatómica (órganos, sistemas y aparatos), pudiendo dar respuesta a nuestros pacientes.

De acuerdo a lo anterior y en atención al marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la necesidad de seguir con la accesibilidad y continuidad en la prestación de servicios en salud de urología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, con el fin de seguir cubriendo todos los requerimientos de nuestra población policial incluyendo sus beneficiarios, tomando en consideración que el espíritu de la Ley de seguridad social en salud colombiana es la cobertura y protección del riesgo en la población usuaria del sistema, es por ello, que la prolongación de estos servicios nos permitiría garantizar el derecho a la salud de nuestros usuarios.

Por lo anterior es justificado y viable la adición del contrato No. **67-7-200111-2023**, certificada bajo el plan de compra No. 736 fechado 31/10/2023, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** para ejecutar en la presente vigencia 2023, por tratarse de una adición, el presente proceso está sujeto al segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice "***Los contratos no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes***", dicho lo anterior y ante la necesidad que tiene la entidad de garantizar la prestación de los servicios médicos en la especialidad de urología, de manera continua y oportuna a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, se hace necesario realizar la modificación y adición No. 001 al contrato de la referencia asi:

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 115.000.000,00
LÍMITE MÁXIMO PARA ADICIONAR 50% DEL VALOR INICIAL	$ 57.500.000,00
VALOR SOLICITADO PARA ADICIÓN I	$ 30.000.000,00
PORCENTAJE DE LA ADICION	26,08%

Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación y en virtud de lo anterior hemos convenido de común acuerdo realizar la adición presupuestal No 001 del presente contrato, en el sentido de realizar modificación al contrato No **67-7-200111-2023** suscrito entre la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y UROMIL S.A.** identificado con **No. NIT. 900.030.445-7,** en los siguientes términos.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA- VALOR** del contrato No. **67-8-200111-2023** en el sentido de adicionar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** los cuales se financiarán con recursos de la vigencia 2023, valor que no supera el 50% del valor del contrato inicial, en virtud a ello se cumple lo reglado en el segundo parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice "***Los contratos no se podrán adicionar en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes***", quedando con un valor total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA.**

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará mediante el certificado de plan de compras No. 736 fechado 31/10/2023 y el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 92923 de fecha 07/11/2023 expedida por el responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8.

CLÁUSULA TERCERA - La presente modificación debe ser comunicada por parte del **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin se ajuste la cuantía de los amparos contemplados en la póliza de cumplimiento No. **47-44-101024102** y la póliza de responsabilidad civil No. **47-40-101007385** de acuerdo con la adición del presente contrato la cual fue expedida por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DE EL ESTADO** de acuerdo con la adición del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización se requiere la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la modificación de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente dentro de los tres (03) días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y cláusulas del contrato principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Soledad a los, **08 NOV. 2023**

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.

Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)

Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E)

POR EL CONTRATISTA

Carmen Elena Perez M.

Señora **CARMEN ELENA PEREZ MUÑOZ**
C.C No. 52.250.195 expedida en Bogotá D.C
Representante Legal **UROMIL S.A.**

Elaborado por:
SI MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Analista de Contratos UPRES CESAR

Revisado por:
CT. JAMME TAMARA ALVAREZ
JEFE UPRES CESAR

Revisado por:
IJ. SEHENIN ALIAN GARCIA
Asesor Juridico Rases8

Revisado por:
Capitán. ARTURO A. LUNA MATIZ.
Jefe Contratos Rases8 (E)

Reviso y aprobó:
Capitán MARIO ALBERTO LOPEZ RAMIREZ.
Jefe Administrativo Rases No.8

Fecha de elaboración 08/11/2023
Ubicación: Disco D/Vergel/2023/Convocatorias contractuales

Av. circunvalar No 45-124 barrio el parque, soledad
deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHkpvargas	KAREN PAOLA VARGAS OCHOA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	15/11/2023 12:00:00 a. m:	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 92923 de fecha 2023-11-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	84123	**Fecha Registro:**	2023-11-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-007 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	30.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	30.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	30.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900030445	**Razón Social:**	UROMIL S. A.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	52497083656	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1032397074	**Nombre:**	GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ	**Cargo:**	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	67-7-200111-23	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-11-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O07 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y	Nación	16	SSF		30.000.000,00	0,00		
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

Objeto:	ADICION AL CTRTO No. 67-7-200111-23 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA PARA USUARIOS DE UPRES DECES. PAA No. 736 DEL 31-10-2023.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O07	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD ATLANTICO	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2023-12-15	30.000.000,00	30.000.000,00	NINGUNO

SI. KAREN PAOLA VARGAS OCHOA

JEFE DE PRESUPUESTO (E)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 8

Nit: 802016407

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 803

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $30,000,000.00

Por Concepto de: ADICION AL CTRTO NO. 67-7-200111-23 RESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA DE L AUPRES DECES. PAA NO. 736 DEL 31-10-2023

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECC ATLA

Nombre Solicitante: MY JOHANA SANCHEZ

Fecha Solicitud: 07/11/2023

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01520400	ATENCION SALUD SECC ATLA	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2023	CDP	890	$30,000,000.00
						TOTAL		$30,000,000.00

Beneficiario: 900030445 - UROMIL S. A.

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 808 Acta Nro: 0 Vigencia: 2023

Expedido a los 15 dias del mes de Noviembre de 2023 en la ciudad de BARRANQUILLA

SI. KAREN PAOLA VARGAS OCHOA
Jefe de Presupuesto (e)

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8

El JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2115 DEL 23 DE JUNIO DEL 2023 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO N. **67-7-200111-2023**

CONTRATISTA: **UROMIL S.A** NIT 900.030.445 - 7

OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICÍA NACIONAL.**

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000,00)

MODIFICACIÓN 001: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00)

COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO.**

PÓLIZAS No: **47-44-101024102** EXPEDIDA EL **11/11/2023 Anexo 1**

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 29.000.000,00	06/06/2023	30/10/2024
Calidad del servicio	$ 72.500.000,00	06/06/2023	30/10/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales	$ 7.250.000,00	06/06/2023	30/10/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única, para constancia se firma en Soledad – Atlántico,

Mayor **JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 (E)

Elaborado por:
SI MARYORIS FLOREZ TRUJILLO
Responsable de Contratos UPRES CESAR(E)

Revisado por:
CT. JAMIME TAMARA ALVAREZ
JEFE UPRES CESAR

Vo. Bo. CPS DORLEY GOMEZ
Analista de Contratos RASES8

Revisado por:
IJ. SEHENIN ALIAN GARCIA
Asesor Jurídico Rases8

Revisado por:
CT. ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ
Jefe Contratos Rases8 (E)

Reviso y aprobó:
CT. MARIO ALBERTO LÓPEZ RAMIREZ.
Jefe Administrativo Rases8 (E)
Avenida Circunvalar No 45-124
Deata.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101024102	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	11	2023	06	06	2023	00:00	30	10	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UROMIL S.A.		NIT: 900.030.445-7	
DIRECCIÓN: CL 1212 NRO. 8 - 42 201	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	570353

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
LA NACION - POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR		NIT: 802.016.407-	
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 15 - 16	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	5707225

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.PN RASES6 UPRES CESAR MIC 67-7-200111-2023 QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN UROLOGIA, PARA EL ESTUDIO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON ESTA ESPECIALIDAD, POR CONSULTA EXTERNA, EVENTOS PROGRAMADOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPUTICOS, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES DE MANERA OPORTUNA, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CESAR; SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICA NACIONAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL-	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/06/2023	30/10/2024	$29,000,000.00	$23,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	06/06/2023	30/10/2025	$72,500,000.00	$57,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/06/2023	30/10/2027	$7,250,000.00	$5,750,000.00

ACLARACIONES

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO PARA AJUSTAR VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA SEGUN MODIFICACION NRO 001 EN VALOR DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL CONTRATO 67-7-200111-2023

DEMAS GARANTIAS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS DE LA POLIZA CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****159,332.00	$ *******8,000.00	$ ******31,793.00	$ **********199,126.00	$ ******108,750,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COMPAÑIA MEGASEGUROS Y SERVICIOS LT	153890	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5868302 - VALLEDUPAR

47-44-101024102

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

Carmen Elena Perez

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2188077, 601-6019930

DLF159660A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: UROMIL S.A.
NIT: 900030445
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: MEGASEGUROSPOLADICIO
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 52497083856

Fecha: 14-11-2023 **Hora:** 17:29:26
Fecha de Generación: 14-11-2023

Fecha de envío del pago: 14-11-2023
Fecha para Procesar el pago: 14-11-2023

Impreso por: monica1205

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $199,126.00	**Valor Registros Procesados:** $199,126.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
20712178194	Ahorros	860009578	SEGUROS DEL ESTADO	199,126.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-11-2023